



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0017-2023-DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 08 de febrero de 2023.

VISTO:

El Informe N°024-2023-ACP-CRMC/UNISCJSA; el Analista de Control Patrimonial, solicita la conformación de comité de bajas para el ejercicio 2023; Informe Legal N°032-2023-OAJ/UNISCJSA, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la pertinencia de emitir la resolución de conformación del comité de bajas; en nueve (09) folios.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaquí, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, con **Resolución Presidencial N° 095- 2022-UNISCJSA/P**, de fecha 03 de noviembre de 2022, se otorga la delegación de LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, al DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN **Mg. Florentino Cesar Muñico Vilchez** con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos y en Materia de Contrataciones con el Estado.

Que, según la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha de publicación 09/07/201, denominada "procedimientos de Gestión de los Bienes muebles estatales, en el numeral 6.2.1 señala:

La baja de bienes, Es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, que lleva de la mano, la extracción contable de los mismos bienes, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, en numeral 5.5 de la Autoridad competente para aprobar el acto administrativo

Los actos de adquisición administración y disposición de los bienes, así como los procedentes de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa por la OGA de la entidad. En un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente recibido el expediente administrativo.



Así mismo en su numeral 6.2.3 del procedimiento menciona: la UPC identificara los bienes a dar de baja, y realizara la valuación de los mismos de resultar necesario.

Posteriormente elaborara el informe técnico, recomendando la baja de los bienes precisando la causal y lo elevara a OGA para su evaluación.

De encontrarlo conforme la OGA, emitirá la resolución que aprueba la baja de los bienes del registro patrimonial y contable de la entidad.



En sus Disposiciones Complementarias menciona: La Baja en cuentas de un elemento de PPE se dará cuando no se espere obtener ningún beneficio económico futuro o potencial de servicio por su uso o disposición. [...] Estos bienes se registrarán en cuentas de orden hasta que el titular de la entidad disponga de ellos o se recuperen (literal h del numeral 11).

Según Decreto Supremo N° 154-2021-EF, en su Artículo 122 regula y precisa: El Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones es el órgano responsable de evaluar las solicitudes de altas y bajas de los bienes muebles de las entidades públicas y organizar los actos de disposición de los bienes muebles de su entidad. Sus integrantes son nombrados por la Alta Dirección de la entidad.

En su Artículo 123; menciona que, la Conformación del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones estará conformado, como mínimo, por un representante de cada una de las siguientes áreas:

- a) Administración.
- b) Contabilidad.
- c) Asesoría Jurídica.

De no existir alguna de estas áreas, la Alta Dirección nombrará el representante necesario para completar el mínimo, de una de las áreas existentes.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°010-2022-CO/UNISCJSA, de fecha 12 de enero de 2022, se ratifica a la comisión de altas y/o bajas de los bienes patrimoniales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para el año 2022.

Con, Informe N°024-2023-ACP-CRMC/UNISCJSA, de fecha 03 de febrero de 2023, el Analista de Control Patrimonial, solicita la conformación del comité de bajas para el ejercicio 2023 ya que se culminaran las actividades de inventario y posterior se dará inicio a las actividades de baja.

Con, Informe Legal N° 032-2023-OAJ-UNISCJSA, de fecha 07 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a informe presentado por el Analista de Control Patrimonial, y la Directiva N°001-2015/SBN; opina que el despacho de la Dirección General de Administración emita la Resolución que conforma el comité de bajas.

En uso de las atribuciones conferidas según Resolución Presidencial N°095-2022-UNISCJSA/P, los informes del Analista de Control Patrimonial, Asesor Jurídica, estatuto de la universidad y demás normas legales sobre la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, la comisión de altas, bajas y enajenaciones de los bienes patrimoniales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para el año 2023, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

CPC. Cristhian Raúl Martínez Coronado	ANALISTA DE CONTROL PATRIMONIAL	PRESIDENTE
CPC. Evelyn Milagros Cachuan Araujo	ESPECIALISTA CONTABLE	MIEMBRO I
ING. Víctor Hugo Reátegui Perea	ANALISTA TICS	MIEMBRO II



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al comité realizar el trámite correspondiente conforme a sus atribuciones y a la normativa vigente cumpliendo los plazos establecidos.

ARTICULO TERCERO. – Hacer de conocimiento la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Analista de Control Patrimonial, miembros de la comisión y demás dependencias pertinentes de la Universidad Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Mg. F. CESAR MUNICO VILCHEZ
MAT. N° 08-818 CCPJ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

